

**ACUERDO NÚMERO 013-2017**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y**  
**DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**APROBACION PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES**  
**MONTAÑA LA BOTIJA**  
**PERIODO 2017-2028**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es el responsable de administrar las Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y las especiales contenidas en los Decretos de Declaración de cada una de dichas áreas; así como de los Convenios Regionales e Internacionales aprobados y Ratificados por el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Instituto de Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre públicas; así como la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o través de terceros.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del ICF aprobar los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre así como en su reglamento general.

**CONSIDERANDO:** Que el plan de manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, alianzas y otros, todo esto enmarcado sobre la base legal del área protegida, procesos de consulta con los beneficiarios y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular.

**CONSIDERANDO:** Que el Área de Usos Múltiples Montaña La Botija fue creada mediante Decreto Legislativo No. 385-2005 y es integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH), cuenta con una superficie de 19, 118.88 hectáreas y se encuentra ubicada en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

**CONSIDERANDO:** Que el área de usos múltiples Montaña La Botija posee una gran importancia como principal fuente de abastecimiento de agua de los Municipios de San Marcos de Colón, El Triunfo, Concepción de María y otros vecinos de la república de Nicaragua, su importancia para la conservación de flora, fauna, belleza natural y por su potencial para propiciar condiciones de desarrollo para sus poblaciones procurando la armonía con los ecosistemas.

**CONSIDERANDO:** Que el primer plan de manejo para el área protegida fue aprobado mediante Resolución DE-MP-141-2010 de fecha 24 de Mayo 2010 para un período de 5 años, por lo que el presente constituye una actualización del mismo y el segundo plan de manejo para el área; y acorde a lo establecido en el Acuerdo 040-2012 con una vigencia de 12 años.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo General del Plan de Manejo del Área de usos múltiples Montaña La Botija es Gestionar mediante procesos participativos e incluyentes el territorio del área protegida y en el marco de la sostenibilidad con el fin de asegurar la conservación de los

*[Handwritten signature]*

ecosistemas y sus funciones, el desarrollo de las poblaciones así como la producción y distribución equitativa de bienes y servicios ecosistémicos.

**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Técnico **DAP-053-2017**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el documento fue elaborado de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el Plan de Manejo para Área de usos múltiples Montaña La Botija período 2017-2028.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007); Artículos 324, 346, 347, 348, 376, 377, 378 y 379 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES MONTAÑA LA BOTIJA 2017-2028.**

**ARTÍCULO 2.-** Que una vez firmado el presente Acuerdo que se ponga en conocimiento del Departamento de Áreas Protegidas para su inmediata ejecución.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete. **PUBLIQUESE.**

ING. MISAEL ALSIDES LEON  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ICF



ABG. GUDIT MUNOZ  
SECRETARIA GENERAL  
ICF

